DIAN **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN** **FT-ADF-2617**

Proceso: Administrativo y Financiero	Versión 4	IMC-17-002-2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	*GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS*	**Cargo:**	*Jefe División Financiera y Administrativa*
Dependencia:	*División Administrativa y Financiera*		
Proceso:	*Etapa Precontractual*		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	***Mantenimiento preventivo y Correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Popayán.***
Descripción detallada del objeto de contrato:	El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, con lo cual se pretende preservar en buen estado y correcto funcionamiento de los vehículos oficiales que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, dicho contrato incluye servicio preventivo y correctivo con la inclusión de repuestos originales y mano de obra de primera calidad, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No.1 del estudio previo, además de adelantar los procedimientos correspondientes para que los vehículos obtengan su Certificación de Revisión Tecno Mecánica y los que puedan ingresar durante la vigencia del contrato. La lista de vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo descrita en el presente documento está sujeta a cambios de acuerdo con las asignaciones o reintegros de bienes, situación que será comunicada oportunamente por el supervisor del contrato, y en razón a las diferentes marcas de los vehículos, se requiere que el **taller sea multi marcas**. Para el desarrollo de las actividades del contrato del Mantenimiento Correctivo y preventivo de los vehículos, se establece que sea en la ciudad de Popayán, en las instalaciones comunicadas en la propuesta. El mantenimiento se debe realizar a los siguientes Vehículos.

ITEM	CLASE DE VEHICULO	CILINDRAJE	PLACA	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA	2500	ODS-728	2014	DIESEL
2	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA	2500	ODS-915	2014	DIESEL
3	CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	2000	OJX-716	2015	DIESEL

Línea PAA:	***266***
Modalidad de contratación:	***MINIMA CUANTIA***
Clasificación códigos UNSPSC:	*78181500*
Plazo de ejecución:	*10 MESES*
Lugar de ejecución:	*POPAYAN - CAUCA*
Valor estimado:	*$30.000.000*

Forma de pago:	*MENSUAL*
Requiere vigencias futuras:	SI_____ NO X
Justificación de la solicitud:	La Entidad, dada la naturaleza de sus funciones, no cuenta con personal idóneo, ni con la infraestructura requerida, para la prestación del servicio a contratar; ni con los equipos y/o repuestos específicos que necesiten los vehículos para su correcto funcionamiento, por lo que se hace necesario adelantar esta contratación. Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de División Administrativa y Financiera , establecidas en la Resolución No. 0069 del 09 de agosto de 2021, Articulo 2.1 y en cumplimiento del Decreto 1742 de 2020 y aquellos que la modifiquen y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Justificación sobre causales de contratación directa:	*NO APLICA*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y están basadas en la necesidad de la Entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados, las cuales deberán ser cumplidas obligatoriamente por los proponentes, las cuales se encuentran establecidas así:

3.1. Condiciones Generales:

- El contrato será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos, para lo cual el proponente deberá diligenciar los anexos de acuerdo de precios, con los valores correspondientes. Así mismo la mano de obra y los repuestos que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, se deberá proceder o cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuera designado como Supervisor del contrato. En este sentido, el proponente conoce las condiciones reales de prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- El contratista que resulte favorecido deberá contar con el personal capacitado, instalaciones adecuadas y equipo de su propiedad especializado para realizar los arreglos de las diferentes marcas, para prestar el servicio integral requerido en la ciudad de Popayán y realizar los mantenimientos en concordancia con los daños o averías reportadas por el conductor del vehículo o el supervisor del contrato, realizando inicialmente un diagnóstico cuando el vehículo ingrese al taller.
- El contratista debe contar con la infraestructura adecuada y dotada con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, además disponer de todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.
- El proponente debe contar con un equipo instalado de montallantas, equipo de alineación, equipo de balanceo, equipo para cambio de aceite, así como el equipo dedicado para sistema eléctrico con reporte impreso y escáner automotriz, y equipo de nitrógeno para el inflado de llantas, lampara secado infrarrojo, un banco de pruebas mecánico para verificar y validar el rendimiento de los componentes y sistemas de inyección. Todos estos equipos deben estar dentro de las instalaciones del taller.

-Para los equipos antes mencionados, deberá **anexar la factura y/o contrato de compraventa y/o documento, que soporte la tenencia del equipo dentro del taller debidamente instalados y en pleno funcionamiento**. Dicho documento debe incluir la descripción del equipo, el número de serie, la fecha de adquisición y el nombre del proveedor. El proponente debe garantizar que el banco de pruebas mecánico cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad necesarios para realizar las pruebas de forma adecuada y confiable. **No contar con estos equipos dentro de la infraestructura física del taller, será causal de rechazo de la propuesta**.

- El mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra, además servicios y el suministro de repuestos homologados o refaccionados: Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra de ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.
- El taller deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de Popayán. Este requisito será verificado por un funcionario de la Entidad, conforme a las propuestas presentadas por los proponentes. **No contar con la infraestructura física y técnica adecuada será causal de rechazo de la propuesta**.
- La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos arriba relacionados en el momento en que lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previo aviso al proponente adjudicatario. En el caso en que se incremente el número de automotores, se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento, establecidos en el contrato que resulte del presente proceso.
- El contratista atenderá las llamadas de emergencia que la Entidad reporte durante el tiempo de la vigencia del contrato. Para esto el contratista deberá tener a disposición y activo un (1) número de teléfono móvil de contacto permanente.
- El contratista debe garantizar la disponibilidad de los repuestos requeridos durante la ejecución del contrato.
- **El contratista debe relacionar y entregar físicamente los elementos cambiados al funcionario encargado de la supervisión del contrato**. Se aclara que los únicos elementos que se les entregarán a los funcionarios de la Entidad serán las partes o piezas **no contaminantes del Medio Ambiente,** que son susceptibles de comercializar como chatarra. El contratista deberá manipular, transportar y dar disposición final a todos los demás elementos de acuerdo con las normas ambientales que se rijan.
- El contratista debe garantizar la adecuada disposición final de los aceites usados, presentando la respectiva certificación.
- El contratista debe contar con un plan de gestión para la disposición de las llantas usadas y baterías.
-El contratista debe garantizar la adecuada disposición final de piezas y repuestos que será reemplazados en los mantenimientos preventivos y correctivos.
-El contratista debe garantizar el cambio de los repuestos o insumos por mala calidad, defectos de fabricación o mal instalados, incluyendo la mano de obra sin costo adicional alguno.
- El contratista debe presentar luego de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo un informe escrito en donde se detallen los procedimientos que se realizaron y los repuestos o insumos suministrados.
- El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la entidad.
- Para la prestación del servicio, el funcionario encargado por parte de la DIAN entregará el vehículo en las instalaciones del taller y será recogido en el mismo lugar cuando el servicio haya incluido. El contratista asume toda responsabilidad de la seguridad y la custodia del vehículo desde el momento de recibirlo hasta que sea entregado nuevamente el funcionario de la Entidad. Cualquier daño que tenga el vehículo durante la custodia o permanencia en el mantenimiento, será cubierto en su totalidad por el contratista.
- Para el ingreso al mantenimiento, el contratista realizará un inventario de rayones y/o chupones al vehículo para que este sea entregado en las mismas condiciones al terminar cualquier actividad relacionada en el objeto contractual.
- El contratista debe prestar el servicio de desvare o grúa dentro y fuera del perímetro urbano, cuando así se requiera.

Nota: La Entidad se reserva el derecho durante la etapa de evaluación de propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres de los proponentes, para verificar la planta física. Será causal de rechazo EL NO CUMPLIMIENTO de la totalidad de los requerimientos establecidos en este numeral.

3.2 Requerimientos Mínimos para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo.

En todos los casos, el mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, Si en el momento en que se realizó al diagnóstico general se evidencia un daño o avería en algún sistema del vehículo, éste pasaría a ser parte del mantenimiento correctivo.

En cada mantenimiento preventivo se debe tener en cuenta:

Aceite para motor y filtros	Cambio cada 5.000 o 10.000 kilómetros, según el tipo de aceite y recomendación del fabricante.
Aceite caja, transmisión diferencial para motor gasolina y diésel	Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5.000 kilómetros para el nivel y calidad del lubricante.

Aceite de mecanismo de dirección cajas hidráulicas y asistidas	Inspección de niveles y calidad del aceite regularmente. El cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros, sujetos y dependientes de la inspección física.
Líquido refrigerante	Inspección diaria, de ser necesario, completando la mezcla con el líquido recomendado para cada vehículo. Cambio cada 80.000 kilómetros
Filtros y trampas de combustible	Los filtros de combustible se han de cambiar cada 15.000 kilómetros en el motor a gasolina, para los motores diésel cada 10.000 kilómetros. Las trampas de combustible se verifican de forma visual.
Correa de repartición	El cambio de esta pieza se tiene que hacer cada 50.000 kilómetros junto con los patines de tensión.
Correa de accesorios	Inspección física regular y cambio del repuesto cada 80.000 kilómetros.
Inyectores	Revisión, lavado y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros y cambio en el mantenimiento correctivo.
Sincronización	Cada 50.000 kilómetros.
Frenos	Revisión e inspección visual constante.
Frenos (pastillas delanteras y traseras)	Verificación del estado según manejo, cambio de pastillas cada 10.000 kilómetros.
Frenos (discos de freno)	Cambio bajo inspección visual, recomendado cada 80.000 kilómetros.
Frenos (campanas de freno)	Cambio bajo inspección visual, recomendado cada 80.000 kilómetros.
Frenos (líquido para frenos)	Inspección visual constante, cambio cada 50.000 kilómetros.
Llantas (alineación)	El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y balanceo cada 10.000 kilómetros.
Llantas (presión del aire)	La presión del aire con la que se inflan los neumáticos y/o la rueda (en el caso de las *sellomatic*) debe ser la obligada por el fabricante, pues la diferencia negativa produce desgate externo de bordes y deformación de la llanta, por otra parte, la sobre carga de aire a presión genera desgaste central en la misma y en exceso produce estallido.
Llantas (rotación)	La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros, debe ser de forma paralela las traseras, por las delanteras sin cruzarlas, pues esto afecta la banda de rotación.
Llantas (tiempo)	El vencimiento de las llantas es de cinco (5) años a partir de la fecha de fabricación, las ruedas en vehículos que no sean utilizados con regularidad deben ser cambiadas al finalizar este periodo, estipulado como su tiempo de vida útil, debido al desgaste de la mezcla química. En términos generales cada 24 meses se deberá realizar el cambio de llantas de un vehículo que esté operando, sin embargo, considerando que los vehículos de la Entidad prestan su servicio en tiempo prolongado, se debe pensar en hacer el cambio en un tiempo inferior a este, todo depende del uso. Si en las revisiones ocasionales se detecta desgaste excesivo o rajaduras, hay que proceder al cambio de inmediato. Es importante tener en cuenta que la vida útil de la llanta está directamente relacionada con un buen procedimiento de alineación, balanceo y rotación. En caso de desgaste irregular o afectación física de la misma, debe ser cambiada de forma inmediata;
Batería	Las baterías se sostienen de dos (2) formas según el fabricante: 1. *Mantenimiento condicionado (quiere decir que debe ser* revisada regularmente en los establecimientos del vendedor para generar garantía. 2. *Libre mantenimiento* (esto conlleva que no precisa mantenimiento continuo e inclusive unos modelos son unidad sellada, imposible de generar mantenimiento). **Tiempo:** En vehículos que rueden más de 8.000 kilómetros mensuales, se debe presupuestar cambio entre el octavo y décimo mes, aunque esto depende de la calidad del fabricante y la misma calidad del uso y mantenimiento depende de la calidad del producto, del uso y mantenimiento.

	En vehículos que rueden menos de 8.000 kilómetros al mes, se ha de presupuestar el cambio sobre el año y medio de uso, dependiendo de la utilización y del mantenimiento
Electricidad	El sistema eléctrico de los vehículos es muy susceptible a daños, por diferentes causas como el exceso de calor puede derretir los cables, perdiéndose la línea del sistema; también por efectos del agua que aísla los circuitos y por desgaste de sus partes, por ejemplo, los rodamientos del alternador, de arranque, etc.; otra causa grave es la sobre carga de corriente que arruina los circuitos.
Motor	El mantenimiento correctivo de un motor es la reparación de este y se da cuando por razones de desgaste y/o manejo se requiere el desarme de este con cambio de varias piezas, así como la corrección de piezas vitales como culata, bloque, cigüeñal, etc. Este proceso sebe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión, esto es, si el vehículo ya cumplió su ciclo de vida en tiempo y depreciación (efecto contable) o si su mantenimiento es al extremo costos. La segunda razón de mantenimiento correctivo es en los motores la temperatura alta; la cual causa daños muy graves generando una intervención que conlleva en ocasiones hasta la reparación total del mismo; se debe analizar el factor económico que interviene en este tipo de corrección versus la vida del vehículo, para establecer si amerita la intervención.
Suspensión	Las causas de intervención de manera correctiva provienen del desgaste de piezas como, tornillos, tuercas, cauchos y fugas de aceite, valvulina que al final terminan depositados en los diferentes lugares de la suspensión causando daños que provocan intervención correctiva. **Caja Dirección:** Uno de los elementos más significativos de la suspensión en la caja de dirección, mecánica e hidráulica, en ella recae la movilidad de los vehículos y su maniobrabilidad por tal razón genera un daño permanente que ocasiona un mantenimiento correctivo que permite arreglo en ocasiones y en otras el cambio inminente de la pieza. Cabe señalar que por el uso continuo de esta pieza es difícil generar un plan de mantenimiento preventivo. **Terminales y Axiales, Rotulas:** Estas partes depende de la caja de dirección, pero se cambian por aparte, pues su funcionamiento es parte de esta, pero son la perduración de la ella, se cambian con más regularidad. **Amortiguadores**: Elementos encargados de la estabilidad del vehículo que sufren el rigor de la carretera y sus malos tratos, se deben cambiar cuando pierden la capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones ya sea por exceso o por defecto. **Rodamientos:** parte del automotor que causa la rotación de las ruedas y con ello la suavidad del movimiento del vehículo, el daño de ellos depende de la cantidad del uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio. **Partes Varias**: Es este ítem se encuentran diferentes partes de la suspensión como cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijera, bujes de puente, bujes de tijera, estos no son medibles en tiempo, pues están más involucrados con el uso y la calidad de las vías.
Sistemas de seguridad pasiva	**Air Bag**: Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren instalados los air bag del vehículo. **Apoyacabeza:** Revisión de costuras, acolchados, varillas de soporte, sujeción al espaldar de la silla. **Cinturón de Seguridad:** Revisión de costuras, decoración, fisuras, piquete, cortadas y deformación de la correa. Revisión de la hebilla, carrete inercial (desenrollado lento, bloqueo ante tirón brusco) y broche

Además, revisar, ajustar y corregir el nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).

- Revisar el sistema de frenos siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
- Revisar el sistema de aire acondicionado.
- Revisión de sistema de embrague y transmisión del vehículo
- Lavado general, de motor, interior, polichada, grafitado y pintura

3.3. Requerimientos mínimos para la prestación del servicio de Mantenimiento Correctivo

El contratista seleccionado debe realizar el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la UAE-DIAN, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el Supervisor del contrato o quien este delegue a fin de verificar su originalidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

- Revisar los repuestos o partes para cambio o reparación.
- Determinar las causas de los daños ocurridos en los repuestos o partes
- Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las averías o los daños no vuelvan a ocurrir.
- Determinar e implementar las acciones necesarias para la protección y el cuidado de los automotores.
- Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en el formato FT-FI-2231 *Hoja de Vida de Vehículos*, (récord de procedimientos realizados por vehículo sometido a mantenimiento), registros que deben mantenerse con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.
- El contratista debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, almacenamiento, protección, recuperación y disposición de los registros) que deberán ser suministrados a la Entidad con una periodicidad mensual para su correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato.
- Revisar las acciones correctivas tomadas y garantizar la efectividad tanto del mantenimiento, como de la instalación de repuestos originales y genuinos. El contratista se compromete con la UAE-DIAN a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, un mínimo de tres (3) vehículos simultáneamente. No se permitirá la atención de vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público, ni dejar vehículos parqueados en zonas públicas.

Reparación del Motor: El contratista, previa autorización del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje, prueba de fuga, toma de compresión, entre otros; garantizar la idoneidad de los procedimientos de rectificación a los que esté sujeto el motor y sus partes, disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos que requieran cambiarse, entre los que se destacan: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bujías, bomba de aceite, cadena y/o correa de repartición, tensor cadena, empaquetadura del motor, correa del alternador, eje de levas, entre otros.

Reparación de la Transmisión: Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo, y previa autorización del supervisor del contrato, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste, suministrando repuestos nuevos y contando con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, (entre lo que se destacan: La corona *speed*, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, retenedores, entre otros).

Reparación de la Suspensión: El proponente seleccionado a través de personal calificado y el supervisor del contrato y/o conductor designado, deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan, el proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes o piezas o repuestos nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.

Reparación de los Frenos: El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o *calipper,* empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, *boster*, guayas, mangueras, pernos, tornillos, liquido, entre otros.

El contratista deberá considerar otros tipos de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesarios tales como:

- Reparación caja de velocidades
- Reparación del sistema de Dirección
- Reparación del sistema de aire acondicionado.
- Reparación del sistema de escape.
- Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico.
- Reparación de chapas y sistema elevavidrios bloqueo central.
- Latonería
- Pintura
- Tapizado, (solo si se trata de desgaste natural)
- Montaje y suministro de llantas.
- Ajuste general de la carrocería.
- Suministro de baterías, entre otros

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista seleccionado, según los requerimientos establecidos por la Entidad, en la invitación pública.

En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la UAE-DIAN en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. En tal sentido y en caso de requerirse, se deberá señalar con la debida anterioridad los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del taller, mediante la cual se comprometa a prestar eficientemente el mismo. En todo caso, el contratista es responsable ante la DIAN del cabal cumplimiento del contrato, en su integridad.

- Los repuestos e insumos deben ser originales, genuinos, de buena calidad e indicando garantía del fabricante; así mismo, estos deben ser suministrados a los precios de referencia ofrecidos por el contratista adjudicado, debe ser de las marcas fabricantes de los vehículos, dicho requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato o de quien delegue.
- En el evento que un repuesto sea de difícil consecución o de alto costo, ya sea nacional o importado el contratista deberá presentar las cotizaciones, el repuesto debe ser buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, cotizaciones que deben ser presentadas para aprobación y/o respectiva autorización del supervisor y/o del jefe de la División Administrativa y Financiera o de quien haga sus veces en la Dirección Seccional.
- Si se presenta el evento anterior, el proponente deberá adjuntar copia de la factura de compra de los repuestos, expedida por los concesionarios o representantes exclusivos o fabricantes de los repuestos objetos de cambio, documento que hará parte integral de la factura final que el proponente presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad.
- Para los arreglos preventivos y Correctivos el contratista deberá presentar antes de realizar los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización, el formato (Completamente diligenciado) FT-FI-2242 *Orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos* al supervisor y/o al jefe de la División Administrativa y Financiera o a quien haga sus veces en la Dirección Seccional, junto con las cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio.
- Los trabajos a los vehículos serán autorizados una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes, es de aclarar que NO todo diagnóstico, obliga la realización de los trabajos.
- El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo resultare defectuoso, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, sea de mala calidad, resulte con defectos de fabricación, se encuentren mal instalados o no cumplan con las especificaciones técnicas, se aplique la garantía inmediatamente, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.

- Toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.
- El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
- Los lubricantes y refrigerantes suministrados NO deben ser a granel, previo suministro del mismo vehículo debe ser mostrado al Supervisor del contrato en sitio para verificar su originalidad y el sellado del envase
- En caso de que exista un sobrante de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, estos deben ser entregados al supervisor del Contrato en Sitio o al funcionario debidamente autorizado.
- Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, NO tendrán costo adicional para la Entidad, la alineación de dirección y balanceo de las llantas a realizar, toda vez que las actividades hacen parte integral del producto final de la reparación.
- En el caso que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, NO tendrán costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, NO tendrán costo adicional para la Entidad.
- En cada cambio de aceite, el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiar la batería, se anexará la correspondiente garantía.
- El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, para ser suministrados oportunamente y no afectar la ejecución del contrato.
- La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, se fijará como tiempo de entrega de los vehículos, dependiendo de los arreglos, así: Mantenimiento Preventivo, entre una y tres horas para (cambio de aceite y filtros, revisión general de luces, revisión de frenos, lavados etc.) y las demás, que no impliquen una intervención mayor que amerite dejarlo en el taller. El Mantenimiento Correctivo, de acuerdo con la reparación requerida, de uno a tres días hábiles.
- En caso de requerirse tiempo adicional, el taller debe informar oportunamente al Supervisor del contrato, y determinara previa autorización de supervisor y/o jefe División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.
- Finalizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, los vehículos deberán ser lavados y entregados al supervisor del Contrato, razón por la cual el taller debe contar con una zona de lavado dentro de sus instalaciones.
- Garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros que **puedan perjudicar a la Entidad y al gremio de autopartes**

Disposición de los residuos generados en el mantenimiento Solidos (repuestos).

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, norma desarrollada por la entidad a través del **CT-FI-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor**, la cual dispone:

Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazados en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato.

Aceites Usados

- Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin.
- Cuando se cambie el filtro de aceite y/o el cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

Baterías de Plomo-Ácido

Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución Reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011.

- **Llantas Usadas**

Presentar el respectivo Plan de Gestión Post consumo de llantas usadas, con el fin de garantizar la disposición final en el momento de realizar el cambio de las llantas, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 de 2010, que establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y en especial lo dispuesto en los Artículos 13° y 14°.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1.Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11.Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las

políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15° de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Los demás contenidos en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente y tendrá que adjuntar copia en su propuesta, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar y cumplir con las disposiciones de conformidad con lo señalado en el Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2010, Decreto 4741, Resolución 361del 3 de marzo de 2011 y Resolución 1457 del 29 de julio de 2010.

El contratista deberá presentar el certificado del contrato suscrito y vigente de la disposición de desechos expedida por la empresa autorizada para tal fin como manejo de disposición de desechos peligrosos (Combustible, baterías, llantas y aceites).

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Generales	Interno	Planeación	Operacional	No presentación de ofertas o habiéndose presentado estas no cumplen con los requisitos mínimos.	El proceso se declara desierto.	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las Prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos.	Daño al medio ambiente y se pone en riesgo las obligaciones contractuales	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio.	No se puede satisfacer la necesidad del servicio de la Entidad.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
4	Específicos	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y elementos adecuados para ejecutar los mantenimientos	Mantenimientos inadecuados o fallas de los vehículos incumplimientos del contratista	Posible	Moderado	4	Riesgo Alto

¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
Contratista	Cumplir con las normas técnicas señaladas en los estudios previos e invitación	improbable	Menor	3	Alto	Si	Supervisor	Inicio de ejecución	31 diciembre 2026	Seguimiento al cronograma	En cada servicio solicitado
contratista	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos que contempla la norma ambiental	Raro	Medio	2	Bajo	si	Supervisor	Inicio de Ejecución	31 diciembre 2026	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de las normas ambientales	Cuando se realice el mantenimiento

Contratista	Realizar un correcto análisis del sector, responder todas las observaciones y garantizar la selección objetiva	Raro	Moderado	5	Medio	Si	La Entidad	Desde etapa precontractual	Firma del contrato	Estar atento a las observaciones	Diaria durante el proceso pre y contractual
Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor a la ejecución del contrato	Raro	Menor	1	Bajo	si	Supervisor	Inicio de ejecución	31 diciembre 2026	Verificación y seguimiento al cumplimiento del servicio	Cuando se realice el mantenimiento

7. GARANTIAS SOLICITADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ***EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA*** *deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:*

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. **2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)**

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato
Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	*Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía*	*Vigencia del Amparo*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10% del valor total del contrato.*	*Por un término igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*Por el 5% por ciento del valor total del contrato.*	*Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	*Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfaccion de bienes.*
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

8.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No.1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

8.1.2 Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales
 - Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia
 - Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
 - En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.
 - Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.
 - En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
 Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Propuestas Conjuntas.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal: deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación. (Formularios A y B del Formato N.° 2).
LA DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato N.° 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

8.1.3 Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el **Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016,** están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3o del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración. En el caso de estar obligado a tener Revisor Fiscal, y se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de este. El certificado debe estar vigente (NO mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

8.1.4 RUT

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

8.1.5 Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, **LA DIAN** verificará en el ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)***, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación,

dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

8.1.6 Boletín de responsables Fiscales.
En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, **LA DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo puede ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

8.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios.
La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN.*** Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

8.1.8 Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía nacional.
En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la **DIAN** verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

8.1.9 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
En cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, **LA DIAN** verificará en el **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**, que el Oferente o cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal) y su(s) representante(s) legal(es) (cuando el proponente sea una persona jurídica o proponente plural), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro. Si el Oferente o alguno de los integrantes del proponente plural está(n) reportado(s) como deudor alimentario moroso, la Oferta será rechazada.
Si quien registra reporte como deudor alimentario moroso es el representante legal del Oferente, la DIAN solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado electrónicamente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

Para el efecto, el proponente deberá descargar el certificado REDAM a través de la carpeta ciudadana y aportarlo como anexo de la oferta para verificación del Comité Evaluador.

8.1.10 Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución N°. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación

no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

8.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS

8.2.1 Certificaciones de Experiencia

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste en cada una de ellas, que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por **17.1 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación y con posterioridad a la vigencia 2020, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Servicios para mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, de los vehículos de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Popayán".

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación (dia, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

8.3. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE

8.3.1 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE:

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

a) El contratista deberá presentar el permiso de uso de suelos.
b) El contratista deberá adjuntar Certificación de distribución autorizado y expedida por el fabricante o distribuidor mayorista, de la calidad y autenticidad de los repuestos, aceites y lubricantes que se requieran para las marcas relacionadas en el anexo No.1.

8.3.1.1 Condiciones Técnicas adicionales del proponente:

1. Personal: el proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con dos técnicos en mecánica automotriz certificados con el SENA o cualquier otra institución de formación legalmente constituida o registrada, para lo cual el proponente debe anexar tanto la certificación firmada por el representante legal, como copia del diploma o documento que certifique la idoneidad de cada uno de los técnicos.

2. Herramientas: el proponente debe anexar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con la herramienta menor necesaria para la ejecución del contrato.

3. Equipos: El proponente debe contar con un equipo instalado de montallantas, equipo de alineación, equipo de balanceo, equipo para cambio de aceite, así como el equipo dedicado para sistema eléctrico con reporte impreso y escáner automotriz, y equipo de nitrógeno para el inflado de llantas, lampara secado infrarrojo, un banco de pruebas mecánico para verificar y validar el rendimiento de los componentes y sistemas de inyección. Todos estos equipos deben estar dentro de las instalaciones del taller.

Para los equipos antes mencionados deberá anexar la factura y/o contrato de compraventa y/o documento que soporte la tenencia del equipo dentro del taller debidamente instalados y en pleno funcionamiento. Dicho documento debe incluir la descripción del equipo, el número de serie, la fecha de adquisición y el nombre del proveedor. El proponente debe garantizar que el banco de pruebas mecánico cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad necesarios para realizar las pruebas de forma adecuada y confiable.

NOTA

El oferente deberá adjuntar el formato No. 5 Acreditación cumplimiento de las especificaciones Técnicas, debidamente diligenciando y firmado por el Representante Legal.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. *Precio – Menor Precio*
2. *Cumplimiento de requisitos habilitantes*
3. *Experiencia*

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo, escoger una de las opciones:

SI X NO

¿Cuales? _____

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

	3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación. 4. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato. 5. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
	CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL:
Sistema De Gestión Ambiental	La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad. De acuerdo con lo anterior, los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad. En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales. Adicionalmente, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 14. Del Decreto 1496 de 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. *"**Productos químicos utilizados en lugares de trabajo**. La clasificación y el etiquetado de los productos químicos utilizados en lugares de trabajo se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos – SGA".* El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones: SI____X_____ NO_____ ¿Cuales? Licencia Ambiental y plan de Contingencia Se informa lo siguiente: Entendiendo que el mantenimiento para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, se realizará directamente en talleres habilitados en esa ciudad, consideramos que esos establecimientos cuentan con los protocolos respectivos para atender eventuales contingencias que por su actividad pudieran generar algún impacto al ambiente, no obstante y para efectos de la contratación, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por el **funcionario Guido Gabriel Lopez Quinayas** *de la División Administrativa y Financiera*, porque no requiere conocimientos especializados.

11.1 Obligaciones Especiales del Supervisor.

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

11.1.1 Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en este.

11.1.2 Los demás contenidos en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico, que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Popayán, a los dos (02) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

JOSE GIOVANNI DAZA
Director Seccional
Dirección Impuestos y Aduanas de Popayán

Aprobó:	*Jose Giovanny Daza]*	*Director Seccional*
Revisó:	*Guido Gabriel López Quinayas*	*Jefe División Administrativa y Financiera*
Proyectó:	*Martha Chamorro Zuñiga*	*Sustanciador de Contrato]*
Proyectó:	*Edilson Valencia Castaño*	*Sustanciador de Contratos*

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ACONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales para tener en cuentadurante la prestación del servicio solicitado.

Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo ensu totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio:
- ✓ Lugar de ejecución:
- ✓ Persona que diligencia el formato y área:

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?		
	¿Espacios confinados?		
	¿Excavaciones?		
	¿Izaje de cargas?		
	¿Trabajo en alturas?		
	¿Trabajos en caliente?		
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?		
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?	X	
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		
	¿Transporte de personal?		
	¿Transporte de carga o mercancías?		
	¿Incendio y explosión?		
	¿Manejo de residuos sólidos?		
	¿Manejo de residuos oleosos?		
	¿Manejo de hidrocarburos?	X	

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

I M P O R T A N T E: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.

Trabajos en Espacio Confinado:	laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.

Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos, etc.)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
		...
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas
		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte

		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos -		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
sustancias peligrosas:		...
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
*** REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario esta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.**		

IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo con la normatividadinterna y la legislación vigente.

NOTA: De acuerdo con la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA

IMC-17-002-2026

DIVISION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFERTA ECONOMICA - REPUESTOS Y MANO DE OBRA - CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS -2026

IMC-17-002-2026

TIPO: CAMIONETA MARCA: VOLKSWAGEN CANTIDAD (1) REFERENCIA AMAROK AÑO 2015

TIPO: CAMIONETA MARCA: NISSAN CANTIDAD (2) REFERENCIA FRONTIER AÑO 2014

No.	ITEM	SUB ITM	DESCRIPCION DEL REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIOS UNITARIO INCLUIDO IVA CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA CAMIONETA NISSAN FRONTIER
						PRECIOS DE REFERENCIA		PRECIOS OFERTADOS	
→	FRENOS PARTE DELANTERA Y PARTE TRASERA	1.0	ANTIRUIDOS PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	128.250	124.000		
		1.1	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	88.500	91.000		
		1.2	ABRAZADERA METALICA	UNIDAD	1	58.000	60.500		
		1.3	BANDAS TRASERAS- JUEGO	UNIDAD	1	845.000	820.000		
		1.4	BOCINES RUEDAS DELANTERO	UNIDAD	1	1.695.000	1.615.000		
		1.5	BOMBA DE FRENO	UNIDAD	1	1.794.500	1.175.000		
		1.6	BUJES CENTRALES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	1.157.500	137.500		
		1.7	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	215.000	152.500		
		1.8	CAMPANA DE FRENOS	UNIDAD	1	702.500	635.000		
		1.9	CAUCHOS ESTABILIZADORA DELANTERO	UNIDAD	1	255.000	340.000		
		1.10	CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1	395.000	260.000		
		1.11	CILINDROS Y / O MAESTROS	UNIDAD	1	930.000	407.500		
		1.12	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1	800.000	915.000		
		1.13	ESPIRALES DELANTEROS	UNIDAD	1	837.500	849.000		
		1.14	GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA	UNIDAD	1	242.500	362.500		
		1.15	JUEGO DE TRINQUETES BANDAS	UNIDAD	1	745.000	627.500		
		1.16	JUEGO BANDAS FRENO	UNIDAD	1	831.000	787.500		
		1.17	JUEGO PASADORES MORDAZAS	UNIDAD	1	395.000	250.000		
		1.18	JUEGO DE ZAPATAS FRENO	UNIDAD	1	860.000	575.000		
		1.19	KIT BOCIN RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	1	647.500	550.000		
		1.20	KIT CALIPER	UNIDAD	1	135.000	135.000		
		1.21	KIT REPARACION CILINDROS FRENOS (CAUCHOS, EMBOLO, PINES CILINDROS)	UNIDAD	1	240.000	235.000		
		1.22	LIGAS	UNIDAD	1	205.000	197.500		
		1.23	MANGUERA O TUBOS SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	262.500	255.000		
		1.24	MODULOS CENTRALES SISTEMAS ABS	UNIDAD	1	324.000	469.000		
		1.25	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	247.500	232.500		
		1.26	MUÑECOS VARILLAS ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	182.500	175.000		
		1.27	PASADORES MORDAZA	UNIDAD	1	270.000	250.000		
		1.28	PASTILLAS FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	597.500	530.000		
		1.29	ZAPATAS TRASERA	UNIDAD	1	595.000	440.000		
		1.30	PEGADO Y REMACHADO DE BANDAS	UNIDAD	1	187.500	167.500		

		1.31	PERA FRENO	UNIDAD	1	167.500	150.000		
		1.32	PISTONES CALIPER	UNIDAD	1	590.000	200.000		
		1.33	RECTIFICAR DISCOS FRENOS Y CAMPANAS	UNIDAD	1	137.500	137.500		
		1.34	RODAMIENTO DELANTERO RUEDAS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	1	320.000	250.000		
		1.35	RODAMIENTO TRASERO RUEDAS	UNIDAD	1	3.975.000	3.850.000		
		1.36	ROTULAS DELANTERAS (ROTULA TIJERA LH INFERIOR DELANTERA)	UNIDAD	1	317.500	285.000		
		1.37	SENSOR FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1	775.000	720.500		
		1.38	SENSORES ABS DELANTEROS	UNIDAD	1	787.500	1.215.000		
		1.39	SOPORTE SEGURO MORDAZA DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	1	139.500	114.000		
		1.40	TEMPLETES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	151.500	130.500		
		1.41	TENSORES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	262.500	260.000		
		1.42	TERMINAL DE DIRECCION (LH)	UNIDAD	1	617.500	515.000		
		1.43	TIJERA INFERIOR COMPLETA CON BUJES Y PASADOR (LH)	UNIDAD	1	1.875.000	1.607.500		
		1.44	TORNILLO SEGURO MORDAZA	UNIDAD	1	65.000	70.000		
2	LIQUIDOS VARIOS	2.1	ADITIVO RADIADOR ANTIFREE REFRIGERANTE 11/2 L	UNIDAD	1	77.500	77.500		
		2.2	LAVA INYECTORES 210	UNIDAD	1	84.000	84.000		
		2.3	LIBRA DE GRASA	UNIDAD	1	77.500	77.500		
		2.4	LIMPIADOR CUERPO ACELERACION (SPRAY)	UNIDAD	1	70.000	70.000		
		2.5	LIMPIADOR DE INYECTORES SPRAY	UNIDAD	1	255.000	255.000		
		2.6	LIQUIDO ACIDO PARA BATERIA	UNIDAD	1	13.500	13.500		
		2.7	LIQUIDO AGUA PARA BATERIA	UNIDAD	1	40.000	40.000		
		2.8	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	75.000	75.000		
		2.9	LIQUIDO DESENGRASANTE	UNIDAD	1	57.000	57.000		
		2.10	LIQUIDO LAVADOR CUERPO MARIPOSA	UNIDAD	1	88.000	88.000		
		2.11	LIQUIDO LAVADOR DE FRENOS TUBERIAS SPRAY	UNIDAD	1	90.000	90.000		
		2.12	LIQUIDO LUBRICANTE PENETRANTE	UNIDAD	1	52.500	52.500		
		2.13	LIQUIDO TRABA ROSCAS	UNIDAD	1	56.500	56.500		
		2.14	SILICONA ULTRA-GREY	UNIDAD	1	40.000	36.000		
		2.15	LIQUIDO PARA DIRECCION HIDRAULICA (LITRO)	UNIDAD	1	82.500	82.500		
		2.16	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	UNIDAD	1	60.000	60.000		
	FILTROS Y LUBRICANTES	3.1	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1	155.000	120.000		
		3.2	FILTRO DE ACEITE ORIGINAL	UNIDAD	1	149.000	120.000		
3		3.3	1/4 DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	60.000	60.000		
		3.4	PINTA DE VALVULINAS SAE 50	UNIDAD	1	62.500	62.500		
		3.5	1/4 DE HIDRAULICO ATF	UNIDAD	1	107.500	107.500		
		3.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	192.500	145.000		
4	BATERIA	4.1	BATERIA ORIGINAL que cumpla con las normas TL 825 06 y VW 7 5073 . 5GM 915 105G 12V 72Ah 380A DIN 640 A EN/ SAE/GS	UNIDAD	1	1.210.000	1.175.000		
5	LLANTAS	5.1	Juego por 4 de Llantas 245/75 R16 50/50 aptas para todo terreno (destapado y pavimento) para vehículo CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA, MODELO 2015 Garantía general de mínimo dos (2) años, las cuales deberán entregarse debidamente instaladas, con alineación y balanceo de las cuatro (4) llantas, incluyendo el suministro de la válvula SELLOMATIC para la instalación.	UNIDAD	1	7.450.000	7.100.000		

6		6.1	Kit de embrague, el cual incluye Disco, prensa, rodamientos de empuje el cual deberá entregarse debidamente instalado	UNIDAD	1	7.700.000	5.900.000		
7	OTROS	6.2	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	1	109.000	109.000		
			TOTAL			**45.464.750**	**39.440.000**		

DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYAN

" MANTENIMIENTO PREVENTIVO "

No.	ITEM	SUB ITM	DESCRIPCION DEL REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIOS UNITARIO INCLUIDO IVA CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA CAMIONETA NISSAN	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA CAMIONETA NISSAN FRONTIER
						PRECIOS DE REFERENCIA		**PRECIOS OFERTADOS**	
1		1	Cambio de aceite motor y filtro	UNIDAD	1	257.500	291.000		
		2	Cambio filtro aire	UNIDAD	1	115.500	110.500		
		3	Cambiar filtro de Combustible	UNIDAD	1	222.500	215.250		
		4	Cambio de aceite caja de velocidades	UNIDAD	1	238.000	457.500		
		5	Cambio de aceite transmisión	UNIDAD	1	272.500	240.000		
		6	Mantenimiento y reparación del sistema de acondicionado (Incluye todo lo necesario para poner en correcto funcionamiento, el sistema de aire acondicionado, reparación de compresor, cambio de correa de accesorios, reparación de grietas o daños existentes, que provoquen fugas o daños, evacuar el gas refrigerante existente en el sistema, probar el sistema el vacío, recarga el sistema de aire acondicionado utilizando el gas refrigerante adecuado y la capacidad del sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante del vehículo, reemplazar los filtros existentes por nuevo totalmente garantizados).	UNIDAD	1	3.000.000	2.700.000		
		7	Alineación y balanceo de las cuatro ruedas	UNIDAD	1	195.000	195.000		
		8	Mantenimiento rodamiento de las cuatro ruedas	UNIDAD	1	660.000	650.000		
		9	ajuste suspensión delantera y trasera	UNIDAD	1	1.150.000	1.010.000		
		10	servicio Scanner	UNIDAD	1	315.000	315.000		
		11	Lavado general	UNIDAD	1	145.000	145.000		
		12	Lavado, polichado y grafitado	UNIDAD	1	525.000	525.000		
		13	Servicio grúa perímetro urbano de Popayán	UNIDAD	1	375.000	375.000		
		14	Servicio grúa intermunicipal (mas de 100KM de distancia)	UNIDAD	1	1.825.000	1.825.000		
		15	Revisión Tecno Mecánica	UNIDAD	1	587.500	587.500		
		16	Mantenimiento Preventivo	UNIDAD	1	272.500	272.500		
			TOTAL			**10.156.000**	**9.914.250**		

NOTA No 1: Señor proponente por favor diligencie la totalidad de los ítems aquí solicitados, si no diligencia alguna casilla la propuesta podrá ser rechazada.

NOTA No 2: Como proponente, certifico que los valores aquí ofertados, corresponden a repuestos originales y que los mismos cumplen con los requerimientos establecidos por la DIAN, en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

Nombres o Razón Social del proponente: _____

C.C. O NIT del Proponente: _____

Nombres del representante legal del proponente:
C.C. del representante legal del proponente:
Firmas del proponente o su representante legal:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específicos	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y elementos adecuados para ejecutar los mantenimientos	Mantenimientos inadecuados o fallas de los vehículos incumplimientos del contratista	Posible	Moderado	4	Riesgo Alto
2	Generales	Interno	Planeación	Operacional	No presentación de ofertas o habiéndose presentado estas no cumplen con los requisitos mínimos.	El proceso se declara desierto.	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio.	No se puede satisfacer la necesidad del servicio de la Entidad.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las Prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos.	Daño al medio ambiente y se pone en riesgo las obligaciones contractuales	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo

¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?				Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
Contratista	Cumplir con las normas técnicas señaladas en los estudios previos e invitación	improbable	Menor	3	Alto	Si		Supervisor	Inicio de ejecución	31 diciembre 2024	Seguimiento al cronograma	En cada servicio solicitado
Contratista	Realizar un correcto análisis del sector, responder todas las observaciones y garantizar la selección objetiva	Raro	Moderado	5	Medio	Si		La Entidad	Desde etapa precontractual	Firma del contrato	Estar atento a las observaciones	Diaria durante el proceso pre y contractual

Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor a la ejecución del contrato	Raro	Menor	1	Bajo	si	Supervisor	Inicio de ejecución	31 diciembre 2024	Verificación y seguimiento al cumplimiento del servicio	Cuando se realice el mantenimiento
contratista	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos que contempla la norma ambiental	Raro	Medio	2	Bajo	si	Supervisor	Inicio de Ejecución	31 diciembre 2024	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de las normas ambientales	Cuando se realice el mantenimiento

GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS
Jefe División Administrativa y Financiera

Elaboro: Edilson Valencia Castaño, sustanciador de contratos

Martha Ligia Chamorro Zuñiga, sustanciador de contratos